La Estrella- Antioquia, 14 de junio de 2024

Señores
ADMINISTRADORES COMEDORES DE TROPA.
Regional Antioquia Chocó

ASUNTO: Notificación supervisión Contrato 007-029-2024

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES	No. 007-029-2024	fecha: 07 de juniode 2024
CONTRATISTA	*COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE S A E S P.* *Santiago Yepes Largo* *Representante Legal* *Bogotá – Colombia*	
NIT ó C.C.	*900.716.800-4*	
OBJETO	SUMINISTRO DE GAS PROPANO CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-4, BR-14, BR-15 Y BR-17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN.	
FECHA DEL CONTRATO	**El CONTRATISTA** debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día 30 de junio de 2024.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	*Tel. 691 2979 / 312- 8318104*	
TELÉFONO CONTRATISTA	*gerencia@centrooriente.com*,	
E-MAIL	*Calle 110 9 25 oficina 806*	
DIRECCIÓN CONTRATISTA	El lugar de entrega de los bienes objeto del presente proceso contractual será el indicado en la parte final del presente documento.	
SITIO DE ENTREGA	$ 25.000.000,00COP	
VALOR DEL CONTRATO	**El CONTRATISTA** debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día 30 de junio de 2024.	
TELÉFONO SUPERVISOR PRINCIPAL.	317-887-3934	
EMAIL SUPERVISOR	Jairo.herrera@agencialogistica.gov.co	
LUGAR DE UBICACIÓN DEL SUPERVISOR- CIUDAD- AREA-FUERZA	LA ESTRELLA, ANTIOQUIA. SEDE PRINCIPAL DE LA REGIONAL ANTIQUIA CHOCÓ EN LA CARRERA 50 N° 79 SUR 101 BODEGAS STOCK SUR, LA ESTRELLA –ANTIOQUIA	

Con el presente acto, en calidad de administradores de los comedores de tropa de la regional Antioquia Chocó, asumimos y aceptamos a supervisión técnica del contrato referido, en cumplimiento del art 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, comprometiéndome a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato en relación.

NORMATIVIDAD:

A continuación, se relaciona la normatividad y actividades que enmarcan la función como supervisor:

- Ley 80 de 1993
- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.
- Ley 1474 de 2011.
- Manual de Contratación de la ALFM versión 10 del 14 de noviembre de 2023
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 Código General Disciplinario, reformada y adicionada por la Ley 2094 del 29 de junio 2021 (entra en vigencia el 29 de marzo de 2022)
- Manual de Interventoría (Si aplica).
- Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y compras sostenibles para contratistas, subcontratistas y proveedores.
- Las fichas técnicas de los productos (si aplica)

FUNCIONES GENERALES:

La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acto de notificación y termina con la liquidación del contrato, dentro de las funciones del supervisor se encuentran:

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

7. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

8. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

9. Hacer seguimiento de la publicación de facturación en la plataforma SECOP II

10. Presentar los informes de supervisión de manera mensual y publicarlos en la plataforma SECOP II.

FUNCIONES ESPECÍFICAS NOTIFICACIÓN SUPERVISOR ALFM:

1. Conocer los antecedentes (pliego, ofertas, adendas, etc.) derechos y obligaciones de las partes.

2. En caso de recibir solicitud de desequilibrio económico del contrato por parte del contratista, el supervisor deberá informar por escrito conforme a lo dispuesto en el numeral 6.7 del presente manual

3. Consultar los documentos que hacen parte del proceso precontractual, así como las adiciones,modificaciones y prórrogas en el SECOP II, página web de la ALFM o en la Subdirección General de Contratación en el expediente correspondiente.

4. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.

5. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II.

6. Presentar la totalidad de las obligaciones y entregables cumplidos por el contratista en cada una de las actas de recibo parcial y/o total al finalizar el contrato.

7. Exigir al contratista la acreditación de la cancelación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, ARL, Pensión) obligaciones laborales y parafiscales (si aplica), del personal que colaboró en el desarrollo del objeto contractual, hasta su liquidación y allegarla al expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 articulo 1 ley 828 de 2003, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución.

8. Prestar apoyo al Contratista orientándole sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, trámites, procedimientos y reglamentos de la ALFM, siempre con conocimiento de la Subdirección de Contratación.

9. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Subdirección de Contratación, coordinación contratos y ordenador del gasto, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato.

10. Dejar constancia en los informes de supervisión, sobre acuerdos pos contractuales, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas, haciendo el seguimiento y dejando registro sobre las obligaciones de Seguridad Social, en la revisión y aval del proyecto del acta liquidación.

11. En caso de vacaciones, licencias, permisos o cambio de supervisor se debe informar a la Subdirección General de Contratación el funcionario designado para su reemplazo, con el fin de realizar las modificaciones al contrato principal y la notificación respectiva; su omisión acarreará falta disciplinaria.

12. Realizar seguimiento a las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual en caso de modificaciones, adiciones o suspensiones del contrato y que el contratista allegue las modificaciones a los amparos.

13. En caso de suspensión del contrato, el supervisor debe verificar que se informe al garante y coordinaciones contratos, con el fin de que las garantías sean suspendidas hasta el reinicio respectivo.

14. En coordinación con la Subdirección General de Contratación (si aplica) se elaborarán revisarán y aprobarán todos los documentos de trabajo, formatos, actas, comunicaciones, solicitudes, requerimientos y demás que se originen a través del desarrollo contractual, y allegarlos a la carpeta principal que se encuentra en la Subdirección General coordinación de Contratación coordinaciones contratos, o en el caso de Regionales Coordinador de Contratos.

15. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, verificando la forma de pago del contrato, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, a su vez diligenciando los formatos correspondientes, para hacer entrega ante la Dirección Financiera y entregar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de la Regional, y área financiera de cada regional, según corresponda para seguimiento del contrato y verificación pagos en la plataforma SECOP II.

16. En el evento de que se requiera subsanar alguna novedad o corregir los formatos requeridos por el área financiera para efectos del pago es necesario realizar entrega de la copia del documento corregido a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos de la Regional, para que repose en el del expediente contractual.

17. Vigilar el cumplimiento oportuno de las actas de liquidación señalando como la fecha de cierre del proceso, la fecha de vencimiento del último amparo en vencerse

de las Garantías del Contrato, de conformidad con el artículo 2 .2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

18. Informar de manera inmediata a la Subdirección General de Contratación, Ordenador del Gasto y/o Coordinador de Regionales, cualquier acto durante la ejecución del mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la **Entidad,** para que así mismo coadyuve a la implementación oportuna de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.

19. Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.

20. Solicitar asesoría a la dirección que corresponda cuando lo considere necesario, informando a la Subdirección General de Contratación y coordinaciones contratos (sobre aspectos técnicos,administrativos, financieros y jurídicos).

21. Analizar los riesgos del proceso contractual asignado bajo su responsabilidad en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, dejando constancia en el informe de supervisión.

22. Análisis, control y seguimiento al cumplimiento en lo estructurado para el AIU verificando que se cumplan los factores expuestos en los porcentajes de asignación, así como la correcta inversión de los recursos necesarios para la administración, imprevistos y utilidad.

23. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de carácter ambiental establecidas en el contrato o convenio, garantizando la entrega oportuna de los soportes de las mismas como se establece en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Compras Sostenibles para contratistas, subcontratistas, y proveedores (GTH-MA-05)

24. Y las demás inherentes en el contrato.

DEBERES DEL SUPERVISOR

EXIGIR: El debido cumplimiento de la relación contractual, conforme a las cláusulas establecidas en el contrato, términos de la oferta, debe informar y pedir a las partes el cumplimiento de los términos contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.

PREVENIR: Corrigiendo los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato.

VERIFICAR: El objeto contractual mediante el control de la ejecución del contrato; realidad que se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del

cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas.

EVALUAR: Mediante informes, presentados a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación de Contratos en las Regionales e incluso realizando segundas visitas

RECOMENDAR: Desde el punto de vista preventivo y correctivo, podrá sugerir acciones, en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato.

INFORMAR: Debe dar a conocer al Ordenador del Gasto o las instancias competentes, los hechos que considere afectan la correcta ejecución del contrato o las conductas No transparentes y éticas de los servidores públicos y contratistas.

APOYAR: Debe contribuir en la interlocución de las áreas e instancias involucradas para lograr el fin.

LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:

1. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que impliquen mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato.

2. Permitir la iniciación del objeto materia del contrato con antelación a la fecha estipulada en el mismo y sin previo cumplimiento de los requisitos legales.

3. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.

4. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden contractual

5. Exonerar al contratista de sus obligaciones.

TRAMITE DE PAGO

En cumplimiento de la normatividad nacional y la Estrategia de cero papel e instrucciones impartidas del 08 de febrero de 2022, se informa a los señores supervisores de contratos, que, a partir de la fecha, se establecen los siguientes lineamientos para los trámites de pago de la entidad, así:

1. Verificar que la documentación aportada por el contratista cumpla con los establecido en el contrato y en caso de encontrar novedades informar por escrito al contratista para subsanarlas oportunamente.

2. Verificar y aprobar la factura cargada por el Contratista en el SECOP II y el sistema Olympia.

3. Publicar en la Plataforma SECOP II - MODULO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, los documentos que hacen parte integral de la ejecución contractual como son: los informes de supervisión y trámites de pago, los cuales deberán estarán organizados y enumerados adecuadamente para su respectiva consulta por las partes interesadas.

4. Entregar a la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación del Grupo de Contratos, los documentos que soportan las actuaciones de la ejecución contractual y que deben hacer parte integral del expediente original, como son:

a) Control de pagos
b) Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente
c) Acta de entrega y/o recibo a satisfacción, Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)
d) Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por el sistema ERP-SAP (cuando aplique)
e) Certificación: pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y de cumplimiento de obligaciones laborales
f) Planilla de seguridad social en estado pagada, Informe de supervisión, Informe de Actividades (si aplica), Certificación aplicación Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario (Cuando aplique)
g) Certificación de asignación de Retiro (Cuando Aplique)

De acuerdo a lo solicitado en el formato trámite de pago anticipo/parcial y/o total el cual rige a partir del 01 de marzo de 2022 y demás documentos establecidos o derivado del objeto contractual.

5. Con el fin de evitar la duplicidad de documentos no requeridos por el área financiera, una vez avalados los tramites de pago por el mismo supervisor y verificados por parte de la Subdirección General de Contratación y/o Coordinación del Grupo de contratos; se entregará a la Dirección Financiera los siguientes documentos:

a) Formato TRÁMITE PAGO ANTICIPO/ PARCIAL Y/O TOTAL código GF-FO-36 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.

b) Formato CONTROL DE PAGOS código GF-FO-35 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.

c) Factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente. (Se debe detallar el número de factura o cuenta de cobro).

d) Formato ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN código CT-FO-01 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.

e) Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por la herramienta SAP (cuando aplique), ya no se deberán anexar las entradas impresas de manera individual.

f) Certificación Bancaria para las modalidades de contratación que se generan por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies (Órdenes de Compra).

Cordialmente,

Cr Diego Omar Gordillo Rojas
Firmado digitalmente por Cr Diego Omar Gordillo Rojas
Fecha: 2024.11.13 12:10:35 -05'00'

DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS
Director Regional Antioquia Chocó
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Los administradores podrán tener acceso a los documentos a través de la plataforma SECOP II proceso 007-058-2024 y contrato 007-029-2024, o solicitar acceso al área de contratos.

Jhon Jairo Contreras Herazo
Firmado digitalmente por Jhon Jairo Contreras Herazo

Elaboró/Revisó: Jhon Contreras Herazo
Profesional Defensa-contratos

Acepto:

	Nombre	Firma
Supervisor	Te (RA) Juan Carlos López López	
Supervisor	SP (RA) Rene de Jesús López Alzate	
Supervisor	SP (RA) Álvaro de Jesús Bolaños Romo	
Supervisor	SP (RA) Carlos Alberto Romero Cardona	
Supervisor	SP (RA) Prospero José María Gálvez Rueda	
Supervisor	Oscar Bermúdez	
Supervisor	SP (RA) Edinson Castañeda Vargas	
Supervisor	SP (RA) Jorge Eliecer Chavarría Zapata	
Supervisor	María Eugenia Osorio Zapata	
Supervisor	SP (RA) Adbeiro Chacón Cortés	
Supervisor	Rafael Bejarano	

Supervisor	SP Edinsson Caviedes	
Supervisor	Daniel Josué Borja López	
Supervisor	Aulio Antonio Rodríguez Córdoba	
Supervisor	Gilma Arboleda Giraldo	
Supervisor	Gladys de Jesús Bolívar Montoya	

SITIO DE ENTREGA

El lugar de entrega de los bienes objeto del presente proceso contractual será:

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA – BR-4

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de Infantería No. 10 Atanasio Girardot	Calle 66 E No 39-84, Barrio Villa Hermosa	Medellín
2	Batallón de Artillería No. 4, coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez	Carrera 45 No. 18-85, Barrio Buenos Aires.	Medellín
3	Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No. 4 Yariguies	Calle 50 No 76-126, Cuarta Brigada Barrio Los Colores	Medellín
4	Batallón de Ingenieros No. 4 Pedro Nel Ospina	Avenida 30 No 59-315, Barrio Niquía	Medellín
5	Batallón de Infantería No. 32 General Pedro Justo Berrio	Carrera 70 No 1-50, Barrio Belén Las Playas	Medellín
6	Batallón de Infantería No. 11 Cacique Nutibara	Municipio de Andes	Andes
7	Batallón de Instrucción y Entrenamiento BÍTER No. 4	Llanos de Cuiba	Vía Yarumal
8	Grupo Mecanizado No. 4 Juan del Corral	Vereda Las Playas de Rionegro Antioquia	Rionegro

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-14

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de A.S.P.C. No. 14	Puerto Berrio

2	Batallón de Infantería No. 3 Batalla de Bárbula	Puerto Calderón
3	Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona	Guacimal
4	Batallón de Ingenieros No. 14 Batalla del Calibío	Cantimplora

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA – BR-15. QUIBDÓ - CHOCÓ

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de Infantería No. 12 Alfonso Manosalva Flórez	Kilómetro 5 Vía Pacurita, Municipio de Quibdó Choco	Quibdó
2	Batallón de Ingenieros No. 15 Julio Londoño	Vereda las Animas, Municipio de la Unión Panamericana	Las Animas - Chocó

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-17 Y ARC (CAREPA - ANTIOQUIA)

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de A.S.P.C. No. 17 Clara Elisa López	Kilómetro 43 Vía al mar, Carepa - Antioquia	Carepa
2	Batallón de Infantería No. 47 Francisco de Paula Vélez	km 2 vía Turbo, San Pedro de Urabá	San Pedro de Urabá
3	Batallón de Infantería de Marina No.16	Av la playa sector Punta de las vacas	Turbo